

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 30

LUNES 4 DE FEBRERO DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre . . . .	18	Trimestre . . . .	21
Seis meses . . . .	30	Seis meses . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66

Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.  
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »  
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »  
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 443

#### Precios de salvados y restos de limpia

Como continuación a las notas de esta Junta insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 270 y 275 de 12 y 17 de Noviembre del pasado año, se hace público para general conocimiento y cumplimiento que, en virtud de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, los salvados y restos de limpia, se venderán en esta capital y provincia a los precios de 53 y 43 pesetas el quintal métrico respectivamente; más las tres pesetas de canon sobre cada una de las expresadas cantidades, que cobre el servicio Nacional del Trigo y una peseta por quintal métrico en los salvados en concepto de «compensación por mermas en el almacenaje conservación» autorizado por el Ministerio de Agricultura en Orden de 5-6-43 (B. O. del Estado 206 de 5-7-43).

Las adjudicaciones se realizarán a los beneficiarios para suministrar directamente por las fábricas productoras de donde recogerán sus cupos, o bien directamente o encargándolo a un almacenista o a quien crean oportuno, según convenga a sus intereses.

Córdoba 1 de Febrero de 1946.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Núm. 444

#### Carbón vegetal

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento y cumplimiento que la entrada en vigor, en cuanto a precios se refiere, de la Orden de la residencia del Gobierno de 9 de

Enero pasado ha sido aplazada hasta el veinte del actual mes de Febrero, a fin de que los fabricantes de carbón especial para gasógeno puedan liquidar las existencias en su poder a los precios anteriores.

En su virtud los precios que registrarán para este tipo de carbón hasta expresado día veinte de Febrero actual son los siguientes:

Precio venta por almacenista, 0'90 pesetas kilo.

Precio venta al público, 1'03 pesetas kilo.

Queda nula y sin ningún efecto la nota de esta Junta inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 26 del 30-1-46.

Los productores y almacenistas de esta clase de carbón deberán declarar en esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes las existencias en su poder de dicha mercancía.

Córdoba 1 de Febrero de 1946.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Núm. 445

#### Intervención e inmovilización de la alfalfa

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de acuerdo con la Presidencia del Gobierno y Ministerio de Agricultura, hace constar en telegrama oficial del 23 del actual que la intervención e inmovilización de la alfalfa decretada por la Orden del 10 de Enero en curso —B. O. del Estado del 13—, se refiere exclusivamente a semilla. Asimismo manifiesta que la intervención y precios de alfalfa verde, heno y paja entrará en vigor el día 15 del próximo mes de Marzo.

Lo que se hace público, por medio de la presente circular para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 30 de Enero de 1946.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

### Administración de Rentas Públicas DE CORDOBA

#### Sección de Usos y Consumos

Núm. 447

#### TRANSPORTES (TRACCIÓN SANGRE)

Habiéndose confeccionado el Padrón de vehículos de tracción sangre sujetos al pago del impuesto de transportes, correspondiente al ejercicio 1946, se pone en conocimiento de los interesados que dicho Padrón se encuentra expuesto en el Negociado de Transportes por un plazo de por un plazo de ocho días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan formularse por los interesados las oportunas reclamaciones.

Lo que pongo en conocimiento para los efectos oportunos.

Córdoba 29 de Enero de 1946.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Vilar.

### Junta municipal del Censo Electoral de San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 363

Don Flavio Verdú Partera, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que la mencionada Junta en sesión celebrada el pasado día primero de Diciembre acordó por unanimidad designar los locales para Colegios Electorales donde se han de celebrar cuantas elecciones sean convocadas durante el próximo año de 1946, que a continuación se expresan.

#### DISTRITO UNICO

Sección primera, El local de la Escuela de Niñas número 1, sita en los bajos de la casa de la calle General Franco número 17.

Sección segunda, El local de la Escuela de Párvulos sita en los bajos

de la casa de la calle General Franco número 24.

Y para que conste en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Electoral para conocimiento del vecindario se extiende la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en San Sebastián de los Ballesteros a 26 de Enero de 1946.—Flavio Verdú.—V.º B.º: El Presidente, Juan P. Berni.

### Junta Municipal del Censo Electoral de Añora

Núm. 373

Don José Cañero González, Secretario del Juzgado de Paz y como tal de la Junta municipal del Censo Electoral de la Villa de Añora.

Certifico: Que en la sesión celebrada por dicha Junta municipal en el día de hoy, por unanimidad se designó los locales siguientes para la constitución de los Colegios Electorales.

#### DISTRITO 1.º

Sección 1.ª, Escuela Nacional de niños número 2 calle Doctor Benítez sin número.

Sección 2.ª Escuela Nacional de niños número 1, calle Río Jordán sin número.

#### DISTRITO 2.º

Sección 1.ª, Casa número 6 de la calle Amargura.

Sección 2.ª, Casa número 7 de la calle San Pedro.

Y para que conste y cumpliendo lo mandado en el artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, expido el presente para remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que visa el Sr. Presidente de referido Junta en Añora a 23 de Enero de 1946.—El Secretario, José Cañero.—V. B.º El Presidente, José Sánchez

### Recaudación Ejecutiva Municipal de Luque

Núm. 407

Concepto: Repartimiento General de Utilidades. - Ejercicios de 1940 al 1944, ambos inclusive.

Notificación de embargo y requerimiento para personarse en el expediente señale domicilio o representante.

Providencia. - No habiendo presenciado el deudor objeto de este expediente el embargo trabado por la diligencia que antecede, notifíquesele en forma reglamentaria; y resultando de ignorado paradero, requiérasele para que en el plazo de ocho días se personen en el expediente o señale domicilio o representante advirtiéndole que si deja transcurrir este plazo después de que aparezca esta providencia inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se le declarará en rebeldía prosiguiendo el procedimiento hasta su ultimación sin intentar nuevas notificaciones, al mismo tiempo se le hace saber que en este plazo puede nombrar depositario de aquellos bienes.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 94, 151 y 154 del vigente Estatuto de Recaudación, en relación con el artículo 562 del Estatuto municipal y base quinceava del artículo 3.º del Real Decreto de 2 de Marzo de 1926.

Y refiriéndose a Vd. la anterior providencia, se la notifico con los requisitos establecidos en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación antes dicho.

Bienes que se han embargado

Una suerte de tierra de olivar al sitio denominado «Cebolla» de cabida 45 áreas y 90 centiáreas, término municipal de Luque, linda al Norte, con tierra de don Antonio Poyato, Este don Antonio Arrebola Guijarro, Sur camino de Zuheros, y Oeste José Uclés Arroyo.

Otra suerte de tierra de olivar de 2.ª al sitio denominado «Cañada de Marbella» de cabida 30 áreas y 61 centiáreas, término municipal de Luque, linda al Norte con tierra de doña Sierra Vida Barrancos, Este don Antonio Castro Molina, Sur, camino de Marbella, y Oeste Viuda de Eduardo Romero.

Luque 15 de Enero de 1946. - El Agente Ejecutivo, Firma ilegible. - V.º B.º El Alcalde, Firma ilegible.

La oficina recaudatoria en el Ayuntamiento.

Capellanía Administración General.

## Ayuntamientos

FUENTE TOJAR

Núm. 431

Don Rafael Cano Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fuente Tójar.

Hago saber: Que conieccionadas las ordenanzas municipales para el arbitrio de cinco céntimos en litro sobre el vino y la sidra el im-

puesto de la contribución de usos y consumos y el arbitrio con fin no fiscal autorizado en la Base 25 de la Ley de 17 de Julio de 1945, las cuales han de regir en este municipio desde primero de Enero del año actual, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y presentar las reclaciones que estimen convenientes,

Fuente Tójar 28 de Enero de 1946. - El Alcalde, Rafael Cano.

### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 432

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que habiendo sido encontrada la res porcina que se describirá al final el día 20 del mes de Noviembre último por el Servicio de Guardería Rural de la Hermandad Sindical Mixta en la finca «La Torre» de este término y sin dueño conocido, que tampoco se presentó hasta la fecha de conformidad con el Reglamento para la Administración y Régimen de las reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, se hace público el hallazgo por el presente anuncio que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si durante el plazo de quince días de la publicación no se acredita por el posible dueño la propiedad del semoviente, será vendido en pública subasta que se celebrará en esta Casa Ayuntamiento el día siguiente hábil al en que transcurra el repelido plazo a contar de la fecha del BOLETIN que en que se inserte, todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 8.º y 14.º del Reglamento mencionado.

Señas del semoviente: Cerda, colorada, refinta, mermellada del lado izquierdo, hierro confuso en costillar derecho, sin señales en las orejas y de un peso aproximado de cuatro arrobas, depositada en la finca «La Torre» de este término municipal.

Almodóvar del Río a 31 de Enero de 1946. - Luis del Rosal.

### PEDRO ABAD

Núm. 4.172

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el pasado mes de Octubre, que forma el Secretario que suscribe a los efectos y en cumplimiento de cuanto previene el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 14

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán, y asistencia de todos los señores Concejales, excepción hecha del señor Cáceres Villarejo. Asisten también los señores Secretario e Interventor del Ayuntamiento.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el borrador del extracto de acuerdos adoptados por la Cor-

poración en el pasado mes de Octubre y los balances General y de comprobación y Saldos formados por la Intervención municipal con relación a las operaciones verificadas por la misma hasta finales del mismo mes de Septiembre.

Aprobar igualmente la cuenta de medicamentos servido a la Beneficencia municipal en el referido mes y la de material de las Oficinas municipales rendidas por los señores Farmacéutico municipal y Secretario del Ayuntamiento respectivas cuentas.

Prestar aprobación al expediente instruido para llevar a efecto una reorganización de los servicios Administrativos dentro de las oficinas municipales.

Canceder a partir de 1.º de Enero de 1946, a los empleados municipales con sueldo inferior a 5.000 pesetas anuales un plus por carestía de vida equivalente al 20 por 100 de sus respectivos haberes.

Ratificar diversos acuerdos en relación con la concesión de determinadas gratificaciones a varios empleados de las oficinas municipales como igualmente el que se refiere al abono por la Caja municipal sin descuento a los interesados del impuesto sobre utilidades de sueldos de los empleados municipales.

Cumplimentar lo dispuesto por la circular del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en relación con las funciones ajenas a las propias de la Administración Local que puedan ejercer los empleados de las oficinas municipales.

Aprobar la cuenta rendida por el Representante del Ayuntamiento en la capital durante el tercer trimestre del ejercicio actual.

Aprobar finalmente diversos pagos efectuados por la Caja municipal en virtud de los correspondientes mandamientos librados por el Sr. Alcalde en uso de las facultades que le confiere las bases complementarias del presupuesto municipal ordinario vigente.

Sesión ordinaria del día 28

Se celebra también como primera convocatoria bajo la presidencia del mismo señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán, y con asistencia de los mismos señores que a la ordinaria anterior,

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior el Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre.

Nombrar encargado de la limpieza de la vía pública y conserje del Cementerio municipal a los vecinos José Boudry Montoro y Cristóbal Arenas Durán respectivamente.

Acceder a lo solicitado por doña Juana M.º Galán Baena y en su consecuencia anular determinada cuota del Repartimiento General de Utilidades del cuarto trimestre del año 1936, que a la misma se reclama.

Ratificar el acuerdo primitivo de imposición del impuesto para la Prevención del Paro Obrero y hacerlo constar así ante los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Gobernación.

Acceder a lo solicitado por Fernando Cerezo Barcos y en virtud rescindir en contrato de Servicio de Recaudación municipal el mismo concertado.

Pedro Abad 7 de Noviembre de 1945. - El Secretario del Ayuntamiento, Julián Recuero.

Diligencia. - El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado en este Ayuntamiento en sesión de la fecha.

Pedro Abad 11 de Noviembre de 1945. - Julián Recuero. - V.º B.º El Alcalde, Alfonso Rojas.

## JUZGADO

CORDOBA

Núm. 415

Miguel Hernández Sala hijo de don Ramón y de M.ª del Carmen, natural de Villaviciosa, de estado casado, profesión cocinero, de 54 años, domiciliado ultimamente en Pueblo del Terrible, procesado por hurto la causa número 300 de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 30 de Enero de 1946. - El Secretario, P. S. Juan de S. - V.º B.º: El Juez de Instrucción Firma ilegible.

Núm. 416

Ana Cabrera Espejo, (a) Ana de la Trini, domiciliada últimamente en Córdoba procesada por hurto la causa número 60 de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número de Córdoba; apercibida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Córdoba 29 de Enero de 1946. - El Secretario, P. S. Juan de S. - V.º B.º: El Juez de Instrucción Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 384

Don José Ruiz Heñs, Juez Comarcal Sustituto de esta villa y Accidental de Instrucción de la misma municipal partido.

Por virtud del presente edicto se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se iniciará a toda clase de autoridades judiciales civiles como militares y demás empleados de la Policía judicial de la Nación, procedan a la búsqueda y cate de siete borregos con el peso aproximado de seis kilogramos más uno tres de ellos señalados en la oreja izquierda con horquilla, propiedad del vecino de Sevilla Félix Moreno Ardanuy la noche del 24 al 25 de Diciembre último en finca nombrada Dehesa de Guadalupe del término de Palma del Río donde fueron hurtados, y caso de haberlos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el expediente que se instruye en este Juzgado bajo el número 3 del año de 1946. - José Ruiz. - El Secretario judicial, José de Uribe.